

Juan
Angel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: . Anexos: No.
Radicación #: 2018EE107256 Proc #: 3979976 Fecha: 11-05-2018
Tercero: 830100931 – ORGANIZACION ASISTIR LTDA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

RESOLUCION N. 01316

“POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SDA-08-2010-1078, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante Resolución No. 1037 de 2016, adicionada por la Resolución 3622 de 15 de Diciembre del 2017 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante queja con radicado 2004ER10844 del 30 de marzo de 2004, se dio a conocer ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la presunta vulneración a la normativa vigente en materia de publicidad exterior visual por parte de la **ORGANIZACION ASISTIR LTDA.**, identificada con Nit. 830.100.931-2.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se llevó a cabo visita de verificación el 15 de abril de 2004 al establecimiento de comercio ubicado en la Diagonal 138 No.28 A-85 de la localidad de Usaquén de Bogotá D.C., encontrando un elemento de publicidad exterior visual infringiendo la normativa ambiental, y razón por la cual se emitieron los Conceptos Técnicos 3428 del 03 de mayo de 2004 y 19744 del 19 de noviembre de 2009.

Que, además, a través del Concepto Técnico 00774 del 18 de febrero de 2013 se aclaró el Concepto Técnico 19744 del 19 de noviembre de 2009, en cuanto a la norma aplicable, indicando que se trata de la Ley 1333 de 2009.

Que mediante auto 00993 del 13 de junio de 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la **ORGANIZACION ASISTIR LTDA.**, identificada con Nit. 830.100.931-2, por el incumplimiento de la normativa en materia de publicidad exterior visual. Acto administrativo que fue notificado de manera personal el 17 de noviembre de 2016 al señor **CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA GUZMÁN**, identificado con la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

cédula de ciudadanía 79.392.510, en calidad de representante legal de la sociedad y con constancia de ejecutoria del 18 de noviembre del mismo año.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en numeral 6° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016 adicionada por la Resolución 3622 de 15 de diciembre de 2017, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "Expedir los actos administrativos que declaran la caducidad administrativa en los procesos sancionatorios".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que sería el caso continuar la actuación pertinente a que hubiere lugar, dentro de este proceso administrativo de carácter ambiental, si no se vislumbrara dentro del informativo que ha operado el fenómeno de la caducidad, figura jurídica que tiene como fin preservar el orden público y el debido proceso, luego, esta Autoridad Ambiental tiene el deber de verificar con exactitud la fecha de ocurrencia de los hechos que nos atañen en el presente caso.

Que adicionalmente, dentro de las garantías constitucionales del debido proceso sancionador, cobran especial importancia los principios de igualdad, celeridad y caducidad de la acción, que imponen a la administración el deber de actuar con diligencia y preservar las garantías de quienes resultan investigados; es así como, la caducidad tiene por objeto, fijar un límite en el tiempo para el ejercicio de ciertas acciones, en protección de la seguridad jurídica y el interés general.

Que el Artículo 64 de la Ley 1333 de 2009, indica que "(...) TRANSICIÓN DE PROCEDIMIENTOS. El procedimiento dispuesto en la presente ley es de ejecución inmediata. Los procesos sancionatorios ambientales en los que se hayan formulado cargos al entrar en vigencia la presente ley, continuarán hasta su culminación con el procedimiento del Decreto 1594 de 1984, con el fin de que se justifique la aplicación a la fecha del Decreto 1594 de 1984(...)."

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, expresa que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares. Que el Decreto 1594 de 1984, define el proceso sancionatorio en los Artículo 197 y siguientes y por haberse iniciado en vigencia de esta norma, deberá seguirse su trámite por la misma, no obstante, dicho régimen no contiene la figura de caducidad administrativa, razón por la cual y, frente al vacío de la norma, nos remitimos a lo dispuesto en el Artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, el cual establece que:

“Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanción caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas”.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, se han expuesto tres tesis en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con respecto a la caducidad, razón por la cual, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., impartió directrices a las Entidades y Organismos Distritales, a través de la directiva No. 007 de noviembre 09 de 2007, en la que señaló:

“(…) Como se observa han sido diversas las tesis expuestas en relación con el tema objeto en este documento, sin que hasta la fecha se haya generado una única línea jurisprudencial, razón por la cual se hace necesario impartir las siguientes instrucciones en cuanto al término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración: (...) teniendo en cuenta que no existe una posición unificada de la jurisdicción contencioso administrativa frente a la interrupción del término de la caducidad de la facultad sancionatoria de la administración, y que la administración debe acatar el término que desde el punto de vista del análisis judicial genere el menor riesgo al momento de contabilizar dicho término, se recomienda a las Entidades Distritales que adelanten actuaciones administrativas tendientes a imponer una sanción, que acojan en dichos procesos la tesis restrictiva expuesta por el Consejo de Estado, es decir, aquella que indica que dentro del término de tres años señalado en la norma en comento, la administración debe expedir el acto principal, notificarlo y agotar la vía gubernativa(…)” (Subrayado fuera del texto original).

DEL CASO EN CONCRETO

Que en armonía con lo anterior, debe tenerse presente que la naturaleza del hecho irregular que dio lugar al proceso sancionatorio ambiental es el punto de referencia y de partida para el cómputo de la caducidad, lo cual significa que por tratarse de un hecho de ejecución instantánea, la caducidad opera desde el mismo momento de su ocurrencia o desde la fecha en que la autoridad ambiental tuvo conocimiento del suceso, tal y como lo ha reafirmado en múltiples pronunciamientos la doctrina y la jurisprudencia.

Que teniendo en cuenta que la situación irregular que dio origen a las presentes diligencias fue conocida por esta entidad a través de la queja con radicado 2004ER10844 del 30 de marzo de 2004 y la visita realizada por esta entidad el día 15 de abril de 2004, por la instalación de los elementos de publicidad exterior visual colocados en la diagonal 138 No. 28 A 85, hoy Calle 136 No.17 A-85 de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., la cual dio lugar a emitir Informe Técnico No. 3428 del 03 de mayo de 2004, se hace necesario precisar cuál es el término de caducidad aplicable al presente caso, teniendo en cuenta que los hechos

3



objeto del proceso, ocurrieron antes de la entrada en vigencia de la Ley 1333 de 2009. Para tal efecto acudiendo a la norma en comento, se procede al análisis del régimen de transición allí previsto, el cual establece:

“ARTÍCULO 64. TRANSICIÓN DE PROCEDIMIENTOS. *El procedimiento dispuesto en la presente ley es de ejecución inmediata. Los procesos sancionatorios ambientales en los que se hayan formulado cargos al entrar en vigencia la presente ley, continuarán hasta su culminación con el procedimiento del Decreto 1594 de 1984.”*

Que, así las cosas, se concluye que en el presente caso la Secretaría conoció del hecho irregular el día 15 de abril de 2004, fecha para la cual no se encontraba vigente la Ley 1333 de 2009, cuyo artículo 10 estableció un término de caducidad de veinte (20) años. En su lugar, regía el artículo 38 del Decreto 01 de 1984, que fijó el término de caducidad de la facultad sancionatoria en tres (3) años.

Que para el caso que nos ocupa, se deduce que la administración disponía de un término de tres (3) años contados a partir de la fecha de conocimiento de los hechos, esto es, desde el **15 de abril de 2004**, día en que se realizó la visita y hasta el **15 de abril de 2007**, para la expedición del acto administrativo que resolvería de fondo la actuación administrativa, frente al proceso sancionatorio iniciado por la publicidad exterior visual encontrada en la diagonal 138 No. 28 A 85, hoy Calle 136 No.17 A-85 de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., trámite que a la fecha no se surtió, operando de esta manera el fenómeno de la caducidad.

Que, por lo expuesto, esta Resolución procederá a declarar la caducidad de la facultad sancionatoria y, en consecuencia, ordenará el archivo de las diligencias administrativas contenidas en el expediente **SDA-08-2010-1078**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso adelantado por la Secretaría Distrital de Ambiente, contra la **ORGANIZACION ASISTIR LTDA.**, identificada con Nit. 830.100.931-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la **ORGANIZACION ASISTIR LTDA**, identificada con Nit. 830.100.931-2, a través de su representante legal, o quien



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

haga sus veces, en la Calle 31 No.17-32 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Interno Disciplinario de esta Entidad, para lo de su competencia. Se remitirá en consecuencia copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el archivo definitivo de las diligencias contenidas en el expediente **SDA-08-2010-1078**, como consecuencia de lo previsto en el artículo primero de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual deberá interponer ante la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y 52 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo del año 2018

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

DANIELA URREA RUIZ C.C: 1019062533 T.P: N/A

CONTRATO 20170743 DE 2017 FECHA EJECUCION: 07/02/2018

Revisó:

LUZ AMANDA HERNANDEZ PUERTO C.C: 23856145 T.P: N/A

CONTRATO 20180430 DE 2018 FECHA EJECUCION: 09/04/2018

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

LUZ AMANDA HERNANDEZ PUERTO	C.C:	23856145	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180430 DE 2018	FECHA EJECUCION:	04/04/2018
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/02/2018
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/02/2018
YESID TORRES BAUTISTA	C.C:	13705836	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180379 DE 2018	FECHA EJECUCION:	04/04/2018
JOHANA ANDREA RODRIGUEZ DIAZ	C.C:	52967448	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180256 DE 2018	FECHA EJECUCION:	13/02/2018
Aprobó:								
Firmó:								
CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/05/2018

Expediente: SDA-08-2010-1078

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ORGANIZACION ASISTIR LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001172316
Identificación	NIT 830100931 - 2
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180413
Fecha de Matrícula	20020409
Fecha de Vigencia	20270406
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	90500000.00
Empleados	2.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

- * 9603 - Pompas funebres y actividades relacionadas
- * 9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 31 NO. 17 32
Teléfono Comercial	2452718
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 31 NO. 17 32 ✓
Teléfono Fiscal	2452718
Correo Electrónico	asistircarlos@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		ASISTIR CASA FUNERARIA DE SUBA	BOGOTA	Establecimiento				
		ASISTIR CASA FUNERARIA DE TEUSAQUILLO	BOGOTA	Establecimiento				
		ASISTIR CASA FUNERARIA DEL NORTE	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 3 de 3

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ORGANIZACION ASISTIR LTDA
Dirección: CL 31 No.17 32
Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Resolución No. 01316 de 2018**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Resolución No. 01316 del 11 de mayo del 2018, **ORGANIZACION ASISTIR LTDA** identificado(a) con NIT 830.100.931-2, con domicilio en la CL 31 No.17 32.

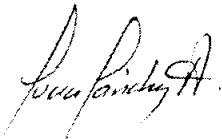
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-08-2010-1078
Proyecto: DANIELA URREA RUIZ

Página 1 de 2

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9893854

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 81 | PESO TOTAL (kg): 16

FECHA PREADMISIÓN: 31/05/2018 16:42:57

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

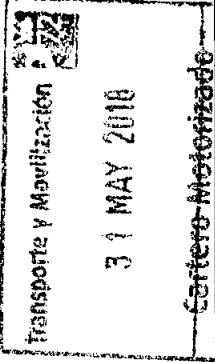
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Bryan Zamora
[Firma]

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000009893854

Sub total: \$433.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$433.200



DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9893854
 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN989540730CO	NAVAY OROZCO	VEREDA EL SALTIRE	TABIO	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540730CO	ORGANIZACIÓN ASISTIR LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 31 No. 17 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 54 A No. 127 A - 45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	KATY MARGARITA CUELLO GARRIDO	DIAGONAL 82 SUR No. 5 F - 22 ESTE	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	MARTHA XIOMERA CASTRILLON	FINCA EL REPOSO - VEREDA CUCHARAL	FUSASAGUZA	200	200	0	\$0	\$0,00	REGIONAL	0,00%	\$0	\$8.500
RN989540830CO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 22 No. 6 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	PEDRO ANGEL CAICEDO GONZALEZ	BARRIO HERNANDO SALAZAR ENTRADA PALMERAS	VILLETÁ	200	200	0	\$0	\$0,00	REGIONAL	0,00%	\$0	\$8.500
RN989540830CO	MARIA MARLENY MARIN	FINCA LA PALOMA - VEREDA SAN ANTONIO DE SEVILLA	SEVILLA VALLE DEL CAUCA	200	200	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN989540830CO	NUBIA PATRICIA BOCANEGRA POLANCO	CARRERA 1 ENTRE 7 Y 8	LEQUIZANO	200	200	0	\$0	\$0,00	TRAYECTO ESPECIAL	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	EDINSON VALENCIA VARGAS	CARRERA 73 D No. 69 B - 19 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	TORRE LA SALLE SAS. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 3 No. 62 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	ROSALBINA ALFONSO PABLO	CARRERA 31 B No. 1 H - 53	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	FIJUCIASIA BOGOTÁ S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 67 No. 7 - 37 PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN989540830CO	GREENEXUS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 57 No. 24 - 22 OFICINA 301	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Reporte y Movilización
 31 MAY 2018
 Oficina Aprobada

[Iniciar sesión](#)

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN959540795CO

ENTREGA**RECOLECTADO**

2018-05-31

EN CAMINO

2018-06-01

[Ver Comprobante de Entrega](#)[Ver Vista Anterior](#)

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	COMENTARIO
CD.MURILLO TORO	2018-06-05 5:31: PM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.MURILLO TORO	2018-06-01 2:01: PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.MURILLO TORO	2018-06-01 8:52: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.MURILLO TORO	2018-06-01 6:20: AM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CD.MURILLO TORO	2018-06-01 5:25: AM	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de transito.
CD.MURILLO TORO	2018-06-01 5:25: AM	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del transito de transporte.
CTP.CENTRO A	2018-06-01 4:40: AM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de transito.
CTP.CENTRO A	2018-06-01 4:33: AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de transito.

Preparado por: Confecciones

CTP.CENTRO A	2018-06-01 4:18: AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
UAC.CENTRO	2018-05-31 9:36: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:**(57-1) 4722000 - **Nacional:** 01 8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@4-72.com.co





Entregando lo mejor de los colombianos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN959540795CO	
UAC CENTRO 8803854		Fecha de Activación: 31/05/2016 16:42:58					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-35 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 8899999081 Referencia: Resolución No. 01318 de 2016 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11111473		Causa/ Descripción: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		1111 473 UAC CENTRO CENTRO A	
Nombre/ Razón Social: ORGANIZACIÓN ASISTIR LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: CALLE 31 No. 17 - 32 Tel: Código Postal: 111311542 Código Operativo: 1111789 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Luis David</i> C.C. 2442718		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.			
Peso Fielco(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:		Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa		01 JUN 2017 C.C. 1.022.381.434 <i>Fleuder Lopez</i>	
 11114731111769RN959540795CO							
<small> Puntos: Bogotá DC, Colombia Depto: Bogotá / correo@72.com.co línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 378 4722005. Más Servicios: S.A. de correo certificado del 28 de mayo de 2006/No. de Reg. Managere Expres 020857 de 9 septiembre del 2004 El contenido de este documento constituye una vez recibida por el destinatario, el contenido es válido en la medida en que el remitente es el responsable de la información contenida en el mismo. Para mayores detalles consulte el manual de usuario. Este documento debe ser firmado por el remitente y el destinatario. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de los autores. </small>							

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-1078, se ha proferido la RESOLUCION No. 01316, Dada en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de mayo del año 2018 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SDA-08-2010-1078, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al SOCIEDAD AORGANIZACIÓN ASISTIR LTDA. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 13 de junio de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Juan Zorrillo S

NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

Y se desfija hoy 26 JUN 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

Juan Zorrillo S
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL -- EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 11/05/2018

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 2018 EE107257

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 de Junio del 2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Zorrillo S

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1018650084

3. No DEL CONTRATO: 20170936

4. FIRMA [Firma manuscrita]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 05/07/18

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resol No 1316 - 2018

126F/M04-PR49-F-2-V10.0